



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-143-2015.

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALARETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe publicado el veinticuatro (24) de julio de 2015, hasta el veintiocho (28) de julio del 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones de los proponentes, a las cuales se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

1) Observación presentada por Consorcio PTAP Escalarete 2015 el día 27 de julio de 2015:

El señor Tulio Iván Vélez Hoyos, en su calidad de Representante Legal del Consorcio PTAP Escalarete 2015, observa respecto a la verificación efectuada al Contrato No. 2 aportado por el Consorcio Optimización PTAP para acreditar la experiencia específica lo siguiente:

“(...) el evaluador olvidó afectar las capacidades del tanque, 5000 m3 y capacidad de la planta de tratamiento, 600 Lps (...) contrato en el cual uno de los integrantes del Consorcio el Sr. Ingeniero Jairo Efraín Cerón, ejecutó ese contrato al Plan Maestro de Acueducto de Neiva en consorcio cuya participación fue del 33.33%.

De acuerdo con lo anterior, las capacidades mencionadas deben afectarse por ese porcentaje (33.33%) y no como aparece en el informe de evaluación, pues allí se le está aceptando el total del contrato y su participación es inferior al 50%.”

Lo anterior, con fundamento en los Términos de Referencia, Subcapítulo III “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”, numeral 1.1 “REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.

Respuesta Findeter:

Analizada la observación, la Entidad se permite dar respuesta a la misma de la siguiente manera:

El Contrato No. 2 aportado para acreditar la experiencia específica del proponente Consorcio Optimización PTAP, el cual reposa a folios 184 a 185 de la propuesta tiene como objeto:

“Plan Maestro de Acueducto de Neiva, que consta de los siguientes grupos:
ITEM I: Grupo I: Optimización, captación, aducción, desarenadores y planta de tratamiento (sistema existente)
*ITEM II: Grupo I: **Construcción Planta de Tratamiento** el Jardín, captación, aducción y desarenadores; con caudal de 600 LPS. (Negrilla y subrayado fuera de texto original).*
*Ítem III: Grupo V: **Construcción tanque de almacenamiento** El Recreo (sistema nuevo) de 5000 m3. (Negrilla y subrayado fuera de texto original).*

De conformidad con el objeto del contrato, se puede evidenciar que se trata de un contrato de obra cuyo alcance incluyó la ejecución de actividades correspondientes a la Construcción de la planta de tratamiento “El Jardín” con un caudal de 600 lps y la construcción del tanque de almacenamiento “El Recreo” con una capacidad de 5000 m3. Siendo cada una de estas una estructura única e independiente no susceptible de división.

Se resalta que las labores referidas en el objeto del contrato, corresponden a actividades que no son claramente divisibles, como si lo pueden ser a manera de ejemplo, la construcción de Redes de Acueducto o la construcción de Redes de Alcantarillado. Por el contrario, las actividades desarrolladas en el contrato aportado constituyen cada una sola obra que debe considerarse integralmente: una planta de tratamiento y un tanque de almacenamiento.

Así las cosas, no se acepta la observación del proponente en consideración a que las actividades desarrolladas en el marco del contrato referenciado no corresponden a actividades claramente divisibles, por lo que no es posible afectar la experiencia



acreditada a prorrata del porcentaje de participación del integrante en el Consorcio (capacidad del tanque de 5.000 m³ y capacidad de la planta de 600 lps).

En conclusión la regla establecida en los Términos de Referencia, Subcapítulo III “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”, numeral 1.1 “REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, literal A, no es susceptible de aplicación para el caso concreto, toda vez que en el contrato No. 2 aportado, no se configura el supuesto fáctico **“en caso de actividades claramente divisibles”**.

Como consecuencia de la anterior respuesta, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veinticuatro (24) de julio de 2015.

A continuación se anexan el informe consolidado y los informes individuales.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: 24 DE JULIO DE 2015.



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-143-2015

OBJETO: "Ejecución del Proyecto "Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Escalarete - Fase I y la Construcción de Tanque Venecia II, en el Distrito de Buenaventura"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 14 al 24 de julio de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	HABILITADO
2. CONSORCIO PTAP ESCALARETE 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP
INTEGRANTES: 1) JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ (30%)
2) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ (15%)
3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP (15%)
4) HARI MOSQUERA CHAVEZ (30%)
5) CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA (10%)



REPRESENTANTE LEGAL: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRÍGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	PERSONAS JURÍDICAS: 36			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Matrícula renovada el 13/03/2015 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : Matrícula renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	PERSONAS NATURALES: 15,18,19, 21,24, 27, 30 y 31.			JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ, BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ y HARI MOSQUERA CHAVEZ: Profesionales liberales, declaran no estar obligados a la inscripción y aportan TP de Ingeniero Civil con vigencia del COPNIA.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	36-41 y 47-50			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.					AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: 7/7/2015 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : 30/06/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	37 y 48			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	40 y 49			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: El Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : El Representante Legal no requerirá autorización por parte de la Junta para ejecutar cualquier acto o contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	36 y 47			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Bogotá D.C CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	36 y 47			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: 27/01/2010 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : 23/07/1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	36 y 48			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: INDEFINIDO CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : 21/07/2052
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	40 y 49			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: El Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : El Representante Legal no requerirá autorización por parte de la Junta para ejecutar cualquier acto o contrato.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: SAS, NO APLICA CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : Nancy Esther Diartt de Dela Rosa
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	34, 43 y 45			JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ: 34 BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ: 43 HARI MOSQUERA CHAVEZ: 45
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada a 150%.	CUMPLE	57 y 63			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez. Folio 57 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : Jorge Eduardo Londoño Bonet. Folio 63
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	89, 91, 93, 95 y 97			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	89, 91, 93, 95 y 97			Expedidos el 20/06/2015, 1/07/2015 y 26/06/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	76, 78, 79, 81, 83, 85 y 86			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	76, 78, 79, 81, 83, 85 y 86			Expedidos el 20/06/2015, 26/06/2015 y 01/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	72			Compañía: Seguros Mundial, No Póliza: NB-100064752 No. Anexo: 2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	73	Se aportó constancia de no expiración de la póliza por falta de pago, sin embargo, lo exigido en los TDR es el recibo de pago.	SUBSANÓ	Mediante oficio radicado en la Fiduciaria Bogotá S.A el día 21/07/2015 a las 8:05 con Radicado No. 0215091924000 se aportó Recibo de Caja No. 16641 mediante el cual se certifica el pago de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	72			Expedida el 30/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	72			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	72			Presupuesto: \$12.806.655.723 Valor Asegurado: \$1.280.665.572,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	72			Vigente desde 01/07/2015 hasta 01/12/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	72			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	72			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	72			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificada el 23/07/2015 en la página web de la Aseguradora http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SABLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	100, 102, 104, 106 y 108			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	112 a 115 y 121 a 132	Los integrantes Bernardo Enrique Bravo Perez y Hari Mosquera Chavez debe aportar el recibo de pago o la planilla de los aportes a la Seguridad Social de junio de 2015, mes inmediatamente anterior al cierre de la convocatoria. Respecto a la certificación que reposa a folio 136 de la propuesta a nombre del señor Hari Mosquera, se aclara que se hace el requerimiento porque se estipula que se pagan los aportes de salud para el 6-2015 pero los otros son del mes 5-2015.	SUBSANÓ	Mediante oficio radicado en la Fiduciaria Bogotá S.A el día 21/07/2015 a las 8:05 a.m con Radicado No. 0215091924000, se aportó el comprobante de pago de la Transacción No. 156771503, mediante la cual el integrante Hari Mosquera Chávez canceló los otros aportes distintos a la salud para el mes de junio. Así mismo se anexó la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, correspondiente a los pagos efectuados por señor Bernardo Enrique Bravo Perez el mes de junio de 2015.
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	117 y 138			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Se aporta Formato 2 suscrito por Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez como Representante Legal. CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA : Se aporta Formato 2 suscrito por Nancy Esther Diart de De la Rosa.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	117 y 138			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutarse, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8, 11, 12			La carta de presentación de la propuesta se encuentra suscrita conjuntamente por la Representante Legal y por el Ingeniero Civil, Jairo Efraín Cerón Martínez, quien abona la oferta. Se aporta copia de Trajeta Profesional No. 19202-00219 CAU y vigencia del COPNIA expedida el 16 de junio de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Ninguna de las dos personas jurídicas es Sociedad Anónima.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesarios ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado). h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	65 - 67			
	CUMPLE	65			
	CUMPLE	66			Cláusula 7. RL: Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez RLS: Hari Mosquera Chavez
	NO APLICA				
	CUMPLE				Cláusula 6
	CUMPLE				Cláusula 3. 1) JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ (30%) 2) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ (15%) 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP (15%) 4) HARI MOSQUERA CHAVEZ (30%) 5) CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA (10%)
	CUMPLE				
	CUMPLE				Cláusula 3. 1) JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ (30%): Cali 2) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ (15%): Valledupar 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP (15%): Bogotá DC 4) HARI MOSQUERA CHAVEZ (30%): Buenaventura 5) CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA (10%): Barranquilla
	CUMPLE				Cláusula 9. Bogotá D.C

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación se encuentra debidamente suscrita y que los integrantes del proponente no están reportados en la página de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 8			Se verificó que la carta de presentación se encuentra debidamente suscrita y que los integrantes del Consorcio no aparecen registrados en la base de datos de Interventores enviada por la Gerencia de Agua el 03/07/2015.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía el día 15/07/2015

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:
23/07/2015	PAF-ATF-O-143-2015	\$ 12,806,655,723	ESCALERETE
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:
CONSORCIO OPTIMIZACION PTAP			Consorcio
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP		900.336.131-4	15%
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:
JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ		10531557	30%
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:
BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ		77,015,684	15%
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:
CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA		800.170.836-0	10.0%
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:
HARI MOSQUERA CHAVEZ		16480470	30.0%

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA	HARI MOSQUERA CHAVEZ
Fecha Carta CC:				30-jun-15	19-jun-15
Monto Carta CC:				\$ 1,123,000,000	\$ 4,000,000,000
Expedida por:				CFC Serfinansa	Bancolombia
Part. (%)	15%	30%	15%	10.00%	30.00%

	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA	HARI MOSQUERA CHAVEZ	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?				CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?				CUMPLE	CUMPLE	
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?				CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?				CUMPLE	CUMPLE	HARI MOSQUERA CHAVEZ: Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con la totalidad de los requisitos estipulados en los Términos de Referencia
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?				CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?				CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?				CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,123,000,000	\$ 5,122,662,289	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP

Convocatoria No.:	PAZ-ATA-0-103-2015
Objeto:	"Ejecución del Proyecto "Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Escalerete - Fase I y la Construcción de Tanque Venecia II, en el Distrito de Buenaventura"
Fecha de diligenciamiento:	14/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP FIGUEROA FIGUEROA S.A.S ESP 15% JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ 30% BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ 15% CONSTRUCTORA NUVIANA 10%
Integrantes y % de Participación:	HABÍ MOSQUERA CHAVEZ 30% YVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV.	SI
	2	b) MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en construcción y/o ampliación de acueductos debe incluir la construcción y/o ampliación y/o optimización de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 250 lps, construida en los últimos veinte (20 años) cuya ejecución haya requerido al menos 800 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento.	SI
	3	c) MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia específica debe incluir la construcción de una tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 2500 m3, construido en los últimos veinte (20 años).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 12.806.655.723 Pesos
	\$ 19.875 SMMMLV

Contrato 1	136 de 2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN DESARENADOR, CONDUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADOR
Fecha Inicio	Día Mes Año 12 7 2010
Fecha Terminación	Día Mes Año 8 12 2012
Valor (pesos):	\$ 6.892.827.607,40
Valor (SMMMLV)	\$ 12163,09795
Tipo de Proponente:	CONSORCIO BERNARDO BRAVO PEREZ 70% PAMER INGENIERIA LTDA. 30%
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	
Actividades asociadas:	CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, CONDUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO Y ESTACIONES Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADOR A folio 000182 al 000183, el proponente anexa certificación expedida por La Alcaldía Municipal del Municipio de El Paso Cesar, suscrita por LUIS ALBERTO MURGAS, en su calidad de Alcalde Municipal. Del 19 de abril del 2013, mediante la cual se certifica que el Consorcio Calentaria, ejecutó a satisfacción el contrato 136 de 2010, cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN DESARENADOR, CONDUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO Y ESTACIONES Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADOR", con lo cual el proponente cumple con los requisitos establecidos en los TR.
Cumple:	SI

Contrato 2	007 DEL 17 DE ABRIL DE 1996
Objeto:	Plan Maestro de Acueducto de Neiva, que consta de los siguientes grupos: ITEM I: Grupo I: Optimización, captación, aducción, desarenadores y planta de tratamiento (sistema Existente) ITEM II: GRUPO II: Construcción planta de tratamiento el Jardín, captación, aducción y desarenadores; con caudal de 600 lps ITEM III: GRUPO V: Construcción tanque de almacenamiento el recreo (Sistema Nuevo) de 5000 m3.
Fecha Inicio	Día Mes Año 6 5 1996
Fecha Terminación	Día Mes Año 7 7 1998
Valor (pesos):	\$ 948.133.711,80
Valor (SMMMLV)	\$ 4653,644343
Tipo de Proponente:	CONSORCIO CARLOS HERMAN ARBELAEZ NIETO 33,33% HUMBERTO BOTERO ECHEVERRI 33,33% JAIRO EFRAIN CERON 33,33%
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	
Actividades asociadas:	ITEM I: Grupo I: Optimización, captación, aducción, desarenadores y planta de tratamiento (sistema Existente) ITEM II: GRUPO II: Construcción planta de tratamiento el Jardín, captación, aducción y desarenadores; con caudal de 600 lps ITEM III: GRUPO V: Construcción tanque de almacenamiento el recreo (Sistema Nuevo) de 5000 m3. A folio 000184 al 000285, el proponente anexa certificación expedida por La Alcaldía Municipal del Municipio de Neiva- Secretarías de Vías e Infraestructura, suscrita por ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES, el 09 de julio del 2010, en la cual el proponente acredita experiencia en ITEM II: GRUPO II: Construcción planta de tratamiento el Jardín, captación, aducción y desarenadores; con caudal de 600 lps y ITEM III: GRUPO V: Construcción tanque de almacenamiento el recreo (Sistema Nuevo) de 5000 m3. con lo anterior el proponente CUMPLE con los requisitos de los TR (...) " b) MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en construcción y/o ampliación de acueductos debe incluir la construcción y/o ampliación y/o optimización de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 250 lps, construido en los últimos veinte (20 años) cuya ejecución haya requerido al menos 800 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento" y " c) MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia específica debe incluir la construcción de una tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 2500 m3, construido en los últimos veinte (20 años)."
Cumple:	SI

Contrato 3	300-GAA-COC-032-2008
Objeto:	Realización Bajo la modalidad de llave en mano, los diseños definitivos y posterior construcción de la alternativa de intervención optima de la PTAP de puerto mayarino con el fin de mitigar los efectos de los picos de turbiedad y/o contaminación del río cauca, de la ciudad de Santiago de Cal.
Fecha Inicio	Día Mes Año 28 3 2008
Fecha Terminación	Día Mes Año 26 3 2010
Valor (pesos):	\$ 4.875.466.952,65
Valor (SMMMLV)	\$ 9466,926121
Tipo de Proponente:	CONSORCIO ALDO GUTIERREZ FRANCO 33,33% EDUARDO GIRONZA LOZANO 33,34% JAIRO E. CERON MARTINEZ 33,33%
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	
Actividades asociadas:	Optimización PTAP con capacidad de 80.000 m3 A folio 000187 al 000188, el proponente anexa certificación expedida por EMCALI EICE - ESP, suscrita por GERMAN PEREZ PUERTO, en su calidad de Supervisor del contrato 300-GAA-COC-032-2008, del 30 de JUNIO del 2010, certificación con la que el proponente da cumplimiento a lo requerido en los TR (...) " a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV."
Cumple:	SI

Observación General: Con las certificaciones aportadas el proponente CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAPs, da cumplimiento a los requerimientos de los TR (...) " a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV.", b) " MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en construcción y/o ampliación de acueductos debe incluir la construcción y/o ampliación y/o optimización de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 250 lps, construida en los últimos veinte (20 años) cuya ejecución haya requerido al menos 800 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento" y " c) MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia específica debe incluir la construcción de una tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 2500 m3, construido en los últimos veinte (20 años)."

Evaluador Técnico
LISBETH VILLA CARPO
C.C.
T.P.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAP ESCALARETE
 INTEGRANTES: 1) VQ INGENIERÍA S.A.S (30%)
 2) OMAR VELEZ HOYOS (30%)
 3) ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES (20%)
 4) ALDO GUTIERREZ FRANCO (10%)
 5) EDUARDO GIRONA LOZANO (10%)



REPRESENTANTE LEGAL: TULIO IVÁN VELEZ HOYOS.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	8			VQ INGENIERÍA S.A.S: Matrícula renovada el 18/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	12, 13, 14, 15 y 16			Las Tarjetas Profesionales fueron aportadas con la propuesta y su vigencia fue consultada en la página web www.ccpnia.gov.co 1) OMAR VELEZ HOYOS: TP 2520201002CNO. CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Nº 2015WEB00013743 2) ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES: TP: 7623702947VLL. CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Nº 2015WEB00018190. 3) ALDO GUTIERREZ FRANCO: TP 7623781379VLL CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Nº 2015WEB00018188. 4) EDUARDO GIRONA LOZANO: 0000000778CAU. CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Nº EXP2015/034284
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	18 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	18			VQ INGENIERÍA SAS: Expedido el 8/7/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22			El Representante Legal tiene facultades para celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social sin que sea necesario autorización de la Junta Directiva.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18			Constituida el 04/06/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	19			Término de duración Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	22			El Representante Legal tiene facultades para celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social sin que sea necesario autorización de la Junta Directiva.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	22			Nexia International Montes & Asociados
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	27, 28, 29 y 30			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	26			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. (NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 a 37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 a 37			Expedidos el 24/06/2015, 7/07/2015 y 22/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecido, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. (NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 a 44			

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39 a 44			Expedidos el 07/07/2015 y 22/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantarlo en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata el inciso anterior; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	47 a 51			Compañía: <u>Seguros Mundial</u> , No. póliza: <u>C-100014964</u> No. certificado: <u>C-100014964</u> No. anexo: <u>0</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	46	Se aportó constancia de no expiración de la póliza por falta de pago, sin embargo, lo exigido en la TDR es el recibo de pago.	SUBSANÓ	Mediante escrito Radicado en la Fiduciaria Bogotá el 21/07/2015 a las 14:52:59 con el No. 0215092320000 se aportó Recibo de pago electrónico No. 620029504 en el cual se certifica el pago de la prima de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	47			Expedida el 08/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	47			Presupuesto: 12.806.656,723 Valor Asegurado: 1.280.665.572,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	47			Vigente desde 10/07/2015 hasta 10/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	47			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				1) VQ INGENIERIA S.A.S (30%) 2) OMAR VELEZ HOYOS (30%) 3) ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES (20%) 4) ALDO GUTIERREZ FRANCO (10%) 5) EDUARDO GIRONA LOZANO (10%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Información verificada en la página web de la Compañía en el siguiente link: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos el 15/07/2015.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 a 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Las cuatro personas naturales integrantes del Consorcio deben aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.	SUBSANÓ	Mediante escrito Radicado en la Fiduciaria Bogotá el 21/07/2015 a las 14:52:59 con el No. 0215092320000 se aportaron los siguientes documentos: Omar Vélez Hoyos: Presentó Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes No. 7614116613 del mes de junio donde consta que AGUAVIAS SAS realiza el pago de los aportes del Integrante, quien figura como cotizante. Alejandro de La Rosa Cifuentes: Presentó certificado de pago de la planilla No. 8443274735 donde consta el pago de los aportes durante el mes de junio. Aldo Gutierrez Franco: Presentó certificado de pago de la planilla No. 8443438777 donde consta que CONINGENIERIA SAS realizó el pago de los aportes durante el mes de junio para el integrante, quien figura como aportante. Eduardo Gironza Lozano: Presentó certificado de pago de la planilla No. 8302642670 donde consta el pago de los aportes durante el mes de junio.
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	59			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREA, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	59			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		Se debe aportar el certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional del Representante Legal del Consorcio.		A folio 12 se aporta Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil del Representante Legal, Tulio Iván Vélez Hoyos. La vigencia fue verificada el día 15/07/2015 en la página web www.copnia.gov.co y se generó el CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Nº 2015WE800018653.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado). h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	65 - 68			
	CUMPLE	65			Cláusula Primera.
	CUMPLE	66			Cláusula Cuarta. RL: Tulio Iván Vélez Hoyos. RLS: Omar Vélez Hoyos.
	NO APLICA				
	CUMPLE	66			Cláusula Sexta.
	CUMPLE	67			1) VQ INGENIERÍA S.A.S (30%) 2) OMAR VELEZ HOYOS (30%) 3) ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES (20%) 4) ALDO GUTIERREZ FRANCO (10%) 5) EDUARDO GIRONA LOZANO (10%)
	CUMPLE				
	CUMPLE	65			1) VQ INGENIERÍA S.A.S (30%): Bogotá 2) OMAR VELEZ HOYOS (30%): Santiago de Cali 3) ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES (20%): Santiago de Cali 4) ALDO GUTIERREZ FRANCO (10%): Santiago de Cali 5) EDUARDO GIRONA LOZANO (10%): Santiago de Cali
	CUMPLE	66			Santiago de Cali
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación está debidamente suscrita y los Antecedentes de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6			Se verificó que la carta de presentación se encuentra debidamente suscrita y que los integrantes del Consorcio no aparecen registrados en la base de datos de Interventores enviada por la Gerencia de Agua el 03/07/2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía el día 15/07/2015

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	NO	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal; se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURIDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PTAP ESCALARETE se concluye que el mismo está HABILITADO JURIDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-O-143-2015	Presupuesto: \$ 12,806,655,723	Municipio: ESCALERETE	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO PTAP ESCALARETE 2015		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: VQ INGENIERIA S.A.S	Nit 1: 79304078	Part. (%) 1: 30%		
Integrante 2: OMAR VELEZ HOYOS	Nit 2: 19130521	Part. (%) 2: 30%		
Integrante 3: ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA	Nit 3: 16,586,440	Part. (%) 3: 20%		
Integrante 4: ALDO GUTIERREZ FRANCO	Nit 4: 79699673	Part. (%) 4: 10.0%		
Integrante 5: EDUARDO GIRONZA LOZANO	Nit 5: 16243259	Part. (%) 5: 10.0%		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VQ INGENIERIA S.A.S	OMAR VELEZ HOYOS	ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA	ALDO GUTIERREZ FRANCO	EDUARDO GIRONZA LOZANO
Fecha Carta CC:	10-jul-15	07-jul-15			
Monto Carta CC:	\$ 3,200,000,000	\$ 2,000,000,000			
Expedida por:	Bco BBVA	Bancolombia			
Part. (%)	30%	30%	20%	10.00%	10.00%

	VQ INGENIERIA S.A.S	OMAR VELEZ HOYOS	ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA	ALDO GUTIERREZ FRANCO	EDUARDO GIRONZA LOZANO	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				OMAR VELEZ HOYOS: Presenta carta de crédito cumpliendo con todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,200,000,000	\$ 5,122,662,289	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PTAP ESCALERETE 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-143-2015
Objeto	"EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"
Fecha de diligenciamiento	14/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PTAP ESCALERETE 2015
Integrantes y % de Participación:	VQ INGENIERIA S.A.S 30% OMAR VELEZ HOYOS 30% ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES 20% ALDO GUTIERREZ FRANCO 10% EDUARDO GIRONZA LOZANO 10%
Representante Legal:	TULIO IVAN VELEZ HOYOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en construcción y/o ampliación de acueductos debe incluir la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 250 lps, construida en los últimos veinte (20 años) cuya ejecución haya requerido al menos 800 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento.	SI
	3	c) MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia específica debe incluir la construcción de una tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 2500 m3, construido en los últimos veinte (20 años).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 12.806.655.723	Pesos
	\$ 19.875	SMMLV

Contrato 1 453-07

Objeto CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	4	2008
Fecha Terminación	25	4	2009
Valor (pesos):	\$ 1.190.850.016,00		
Valor (SMMLV)	2396,558696		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: NESTOR RAMIREZ CUARTAS 50%
OMAR VELEZ HOYOS 50%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE LA PTAP 523 lps
A folio 000077 al 00079, el Proponente anexa certificación expedida por SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P ACUAVALLE S.A., suscrita por Carlos Ortega M. Sub Gerente Técnico de ACUAVALLE S.A. E.S.P. del 22 de mayo del 2009, mediante la cual se certifica que dentro de las actividades desarrolladas en el marco del contrato 453-07, se ejecutó un PTAP de 523 l/s , y 1776 M3 de Concreto, experiencia con la que el proponente CUMPLE, con lo establecido en los TR (...) " b) MÍNIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en construcción y/o ampliación de acueductos debe incluir la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 250 lps, construida en los últimos veinte (20 años) cuya ejecución haya requerido al menos 800 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento .".

Cumple: SI

Contrato 2 300-GAA-COC-303-2010

Objeto CONTRATACIÓN EN LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO Y SIN REAJUSTE DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEFINITIVOS DEL TANQUE DE 3600M3 Y LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLANTA LA REFORMA .

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	28	9	2010
Fecha Terminación	20	10	2012
Valor (pesos):	\$ 1.284.631.500,00		
Valor (SMMLV)	2266,86342		
Tipo de Proponente:	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES 50%
ALDO GUTIERREZ FRANCO 25%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE 3600 M3



Observaciones:

A folio 000082 al 000083, el proponente anexa certificación expedida por EMCALI EICE - ESP, suscrita por AMPARO MELÉNDEZ SANTA CRUZ, en su calidad de Jefe del Departamento de Interventoría, del 02 de noviembre del 2012, mediante la cual el proponente acredita experiencia en la construcción de Tanque en Vidrio Fusionado en Acero Modelo 8730 con capacidad de 3600 m³, actividades desarrolladas en el contrato 300-GAA-COC-303-2010, suscrito entre EMCALI EICE - ESP, y el Consorcio Tanque la Reforma 2010, por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los TR. (...) c) *MINIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia específica debe incluir la construcción de una tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 2500 m³, construido en los últimos veinte (20 años)*"

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3

300-GAA-COC-032-2008

Objeto

Realización Bajo la modalidad de llave en mano, los diseños definitivos y posterior construcción de la alternativa de intervención óptima de la PTAP de puerto mayarino con el fin de mitigar los efectos de los picos de turbiedad y/o contaminación del río cauca, de la ciudad de Santiago de Cali.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
28	3	2008
26	3	2010

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 9.752.396.691,45

Valor (SMMLV):

18936,6926

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 LDO GUTIERREZ FRANCO 33,33%
 EDUARDO GIRONZA LOZANO 33,34%

Actividades asociadas:

optimización PTAP con capacidad de 80,000 m3

Observaciones:

A folio 000085 al 00086, el proponente anexa certificación expedida por EMCALI EICE - ESP, suscrita por GERMAN PEREZ PUERTO, en su calidad de Supervisor del contrato 300-GAA-COC-032-2008, del 26 de abril del 2012, certificación con la que el proponente da cumplimiento a lo requerido en los TR (...) " a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. "

Cumple:
SI
Observación General:

Con las certificaciones aportadas el proponente CONSORCIO PTAP ESCALERETE 2015, da cumplimiento a los requerimiento de los TR (...) " a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.", b) " MINIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en construcción y/o ampliación de acueductos debe incluir la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 250 lps, construida en los últimos veinte (20 años) cuya ejecución haya requerido al menos 800 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento" Y " c) MINIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia específica debe incluir la construcción de una tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 2500 m3, construido en los últimos veinte (20 años).".

Evaluador Técnico

Lisbeth Villa Carpo

C.C

T.P